

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

**MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO
ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES-
EXTERIORES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y
SANITARIAS DEL PUESTO DE SALUD PACAYPITE,
PUESTO DE SALUD SHUCSHUYACU, PUESTO DE
SALUD PERLA MAYO, PUESTO DE SALUD NUEVA
SANTA CRUZ AWAJUN Y PUESTO DE SALUD
OCHAME. REGIÓN SAN MARTIN.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

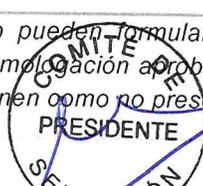
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indes.cu/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

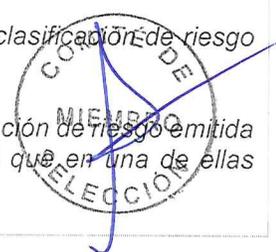
Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

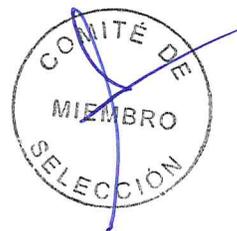
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

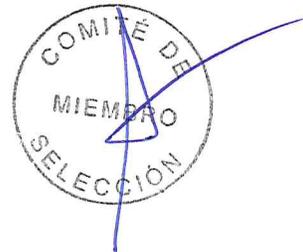
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO.
RUC N° : 20531320060
Domicilio legal : CAR. FERNANDO BELAUNDE TERRY KM. 504 BARRIO CALVARIO (COLINDANTE COM EL PEAM) – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN.
Teléfono: : 042-562509
Correo electrónico: : procesosogessam@oosaludaltomayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del servicio de mantenimiento de elementos no estructurales, acabados en interiores-exteriores, instalaciones eléctricas y sanitarias del puesto de salud Pacaypite, puesto de salud Shucshuyacu, puesto de salud Perla Mayo, puesto de salud Nueva Santa Cruz Awajun y puesto de salud Ochame, Región San Martín.

Ítem	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Cantidad
Ítem Paquete	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS, PINTURA, INST. ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE SALUD OCHAME, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"	Servicio	1.00
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS INTERIORES – EXTERIORES, INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS DEL PUESTO DE SALUD NUEVA SANTA CRUZ – AWAJUN – RIOJA – SAN MARTÍN"	Servicio	1.00
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS INTERIORES – EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD PERLA MAYO – SAN FERNANDO – RIOJA – SAN MARTÍN"	Servicio	1.00
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, FALSO CIELO RASO, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-2 SHUCSHUYACU - MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN"	Servicio	1.00
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS, ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE PACAYPITE- DISTRITO DE JEPÉLACIO-PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"	Servicio	1.00



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 058-2024-GRSM-DPGFyA-OGESS-AM**, el 26 de marzo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en los plazos que se determina en el siguiente cuadro, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

ÍTEM PAQUETE	OBJETO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Ítem Paquete	“Servicio de Mantenimiento de Elementos No estructurales, Acabados, Pintura, Inst. Eléctricas del Puesto de Salud Ochame, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”	JEPELACIO	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	(45) Cuarenta y Cinco días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.
	“Servicio De Mantenimiento de Elementos No Estructurales, Cobertura Liviana, Falso Cielo Raso, Acabados Interiores – Exteriores, Instalaciones Eléctricas y Sanitarias del Puesto de Salud Nueva Santa Cruz – Awajun Rioja – San Martín”	AWAJUN	RIOJA	SAN MARTIN	(45) Cuarenta y Cinco días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.



ÍTEM PAQUETE	OBJETO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
	"Servicio De Mantenimiento de Elementos No Estructurales, Cobertura Liviana, Falso Cielo Raso, Acabados Interiores – Exteriores, Instalaciones Sanitarias y Electricas Del Puesto De Salud Perla Mayo – San Fernando – Rioja – San Martín"	SAN FERNANDO	RIOJA	SAN MARTIN	(30) Treinta días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.
	"Servicio De Mantenimiento Preventivo Correctivo de Elementos No Estructurales, Acabados en Interiores-Exteriores, Falso Cielo Raso, Instalaciones Sanitarias, Electricas del Puesto De Salud I-2 Shucshuyacu - Moyobamba - Region San Martin"	JEPELACIO	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	(50) Cincuenta días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.
	"Servicio De Mantenimiento de Elementos no Estructurales, Acabados En Interiores-Exteriores, Inst. Sanitarias, Electricas Del Puesto de Pacaypite-Distrito de Jepelacio-Provincia De Moyobamba - San Martin"	JEPELACIO	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	(40) Cuarenta días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) por el costo de reproducción de las bases en caja de la Entidad, sito en Car. Fernando Belaunde Terry Km. 504 Barrio Calvario (Colindante Con El PEAM) San Martin - Moyobamba – Moyobamba) y será recogido en el Área de Logística de la OGESS Alto Mayo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.10. BASE LEGAL

- Ley 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, sus modificatorias; mediante D.S. N°168-2020-EF, D.S. N°162-2021-EF, D.S. N° 234-2022-EF, D. S. N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo

de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

- Decreto Legislativo N° 1440.
- Código Civil.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, Vigentes a partir del 28-10-2022
- Opiniones OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

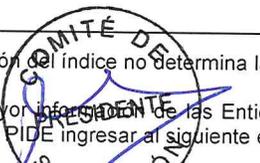
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N°3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



⁵ En caso de considerarse como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

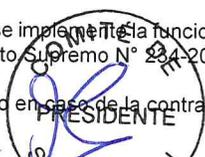
Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad>.

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de trámite de la entidad sito en Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 504 Barrio Calvario (colindante con el PEAM) - Moyobamba - San Martín, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en pagos parciales al periodo ejecutado por cada Ítem Paquete, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

Ítem paquete 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NOESTRUCTURALES, ACABADOS, PINTURA, INST. ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE SALUD OCHAME, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”

N° de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 25 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual



¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 45 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%

Ítem paquete 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS INTERIORES – EXTERIORES, INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS DEL PUESTO DE SALUD NUEVA SANTA CRUZ – AWAJUN – RIOJA – SAN MARTÍN”

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 25 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 45 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%

Ítem paquete 3: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS INTERIORES – EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD PERLA MAYO – SAN FERNANDO – RIOJA – SAN MARTÍN”

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 15 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 30 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%

Ítem paquete 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, FALSO CIELO RASO, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-2 SHUCSHUYACU - MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN”



N° de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 25 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 50 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%

Ítem paquete 5: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS, ELECTRICAS DEL PUESTO DE PACAYPITE- DISTRITO DE JEPELACIO-PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"

N° de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 20 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 40 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO emitiendo su conformidad, quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del proveedor detallando las partidas ejecutadas.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad sito en Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 504 Barrio Calvario (colindante con el PEAM) - Moyobamba - San Martin, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

VIAJES Y SERVICIOS DE PASADRE

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
 RUC N° : 20531320060
 Domicilio legal : CAR. FERNANDO BELAUNDE TERRY KM. 504 BARRIO CALVARIO (COLINDANTE CON EL PEAM) - MOYOBAMBA - SAN MARTIN
 Teléfono: : 042-562509
 Correo electrónico: : procesosoec@oosaludaltomayo.gob.pe



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de los siguientes servicios:

Item	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Cantidad
ítem Paquete	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS, PINTURA, INST. ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE SALUD OCHAME, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"	Servicio	1.00
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS INTERIORES - EXTERIORES, INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS DEL PUESTO DE SALUD NUEVA SANTA CRUZ - AWAJUN - RIOJA - SAN MARTÍN"	Servicio	1.00
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS INTERIORES - EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD PERLA MAYO - SAN FERNANDO - RIOJA - SAN MARTÍN"	Servicio	1.00
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, FALSO CIELO RASO, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD 1-2 SHUCSHUYACU - MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN"	Servicio	1.00
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS, ELECTRICAS DEL PUESTO DE PACAYPITE- DISTRITO DE JEPELACIO- PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"	Servicio	1.00

1.3. Finalidad publica

Conservar en buenas condiciones los ambientes del PUESTO DE SALUD OCHAME, PUESTO DE SALUD NUEVA SANTA CRUZ, PUESTO DE SALUD PERLA MAYO, PUESTO DE SALUD 1-2 SHUCSHUYACU Y PUESTO DE PACAYPITE, con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas del servicio en beneficio de su público objetivo, se describe a continuación el distrito, provincia y departamento de la entidad usuaria:





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS, PINTURA, INST. ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE SALUD OCHAME, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"	JEPELACIO	MOYOBAMBA	SAN MARTIN
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS INTERIORES - EXTERIORES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS DEL PUESTO DE SALUD NUEVA SANTA CRUZ - AWAJUN - RIOJA - SAN MARTÍN"	AWAJUN	RIOJA	SAN MARTIN
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS INTERIORES - EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE SALUD PERLA MAYO - SAN FERNANDO - RIOJA - SAN MARTÍN"	SAN FERNANDO	RIOJA	SAN MARTIN
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, FALSO CIELO RASO, INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-2 SHUCSHUYACU - MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN"	JEPELACIO	MOYOBAMBA	SAN MARTIN
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS, ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE PACAYPITE, DISTRITO DE JEPELACIO-PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"	JEPELACIO	MOYOBAMBA	SAN MARTIN



1.4. Antecedentes

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la presente contratación se efectuará por paquete. La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

Desde hace varios años los PUESTO DE SALUD OCHAME, PUESTO DE SALUD NUEVA SANTA CRUZ, PUESTO DE SALUD PERLA MAYO, PUESTO DE SALUD I-2 SHUCSHUYACU Y PUESTO DE PACAYPITE, vienen presentando problemas de elementos no estructurales, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, debido al deterioro por su antigüedad y por falta de mantenimiento preventivo y correctivo lo cual se ha evidenciado en la inspección realizada que consta en las imágenes del panel fotográficos que se adjunta al presente.

Por lo que es prioritaria la ejecución de acciones de mantenimiento correctivo, que incluyen las actividades de mantenimiento correctivo de elementos no estructurales, instalaciones eléctricas y sanitarias

El ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO, realiza la visita de inspección y evaluación de las necesidades en ambientes del CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS-SORITOR -SAN MARTIN, PUESTO DE SALUD OCHAME, PUESTO DE SALUD NUEVA SANTA CRUZ, PUESTO DE SALUD PERLA MAYO, PUESTO DE SALUD I-2 SHUCSHUYACU Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

ALTO MAYO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

5- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS, ELECTRICAS DEL PUESTO DE PACAYPITE- DISTRITO DE JEPELACIO-PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"

1.5.1 Objetivo General

- Reducir los riesgos que afectan la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes de los PUESTO DE SALUD OCHAME, PUESTO DE SALUD NUEVA SANTA CRUZ, PUESTO DE SALUD PERLA MAYO, PUESTO DE SALUD I-2 SHUCSHUYACU Y PUESTO DE PACAYPITE.

1.5.2 Objetivos Especificos

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones de los PUESTO DE SALUD OCHAME, PUESTO DE SALUD NUEVA SANTA CRUZ, PUESTO DE SALUD PERLA MAYO, PUESTO DE SALUD I-2 SHUCSHUYACU Y PUESTO DE PACAYPITE, en la infraestructura e instalaciones eléctricas, sanitarias y acciones varias, debidamente detallas en la memoria descriptiva y anexos de cada servicio
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad, operación y seguridad de la infraestructura física de los PUESTO DE SALUD OCHAME, PUESTO DE SALUD NUEVA SANTA CRUZ, PUESTO DE SALUD PERLA MAYO, PUESTO DE SALUD I-2 SHUCSHUYACU Y PUESTO DE PACAYPITE
- Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes de los PUESTO DE SALUD OCHAME, PUESTO DE SALUD NUEVA SANTA CRUZ, PUESTO DE SALUD PERLA MAYO, PUESTO DE SALUD I-2 SHUCSHUYACU Y PUESTO DE PACAYPITE
- Garantizar la operatividad de dicha intervención para un tiempo no inferior al consignado en los plazos que determine la orden de servicio o los consignados en la ley de contrataciones y sus modificaciones para estos casos.



1.6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del servicio de los siguientes servicios el cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

- a) Ítem paquete 1: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS, PINTURA, INST. ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE SALUD OCHAME, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

Item	Descripción	Und.	Micrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1.00MX2.00M	gib	1.00
01.02	DESMONTAJE		
01.02.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES	und	20.00
01.02.02	DESMONTAJE DE ACCESORIOS ELECTRICOS	und	21.00
01.02.03	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA	m2	230.00

DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS



01.02.04	DESMONTAJE DE CIELORASOS	m2	106.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL		
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS	glb	1.00
02.01	ESTRUCTURA METALICA		
02.01.01	COBERTURAS		
02.01.01.01	REPOSICIÓN COBERTURA DE CALAMINA PREPINTADA ROJA, e=0.23	glb	230.00
02.01.02	CANALETAS		
02.01.02.01	REPOSICION DE CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6" INCLUYE SOPORTE	m	38.00
02.02	ESTRUCTURA DE MADERA		
02.02.01	REPOSICIÓN DE ALERO PARA PROTECCIÓN DE VENTANAS	und	2.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	CIELO RASOS		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO DE SUPERBOARD	m2	108.00
03.02	CERRAJERIA		
03.02.01	CERRADURA TIPO PERILLA PARA PUERTAS INTERIORES	und	1.00
03.02.02	CERRADURA TIPO PESADA 3 GOLPES	und	6.00
03.03	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.03.01	VENTANA DE VIDRIO LAMINADO E=6MM DE 1.40X0.57	und	2.00
03.04	PINTURA		
03.04.01	PINTURA LATEX 2 MANOS PARA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	580.00
03.04.02	PINTURA LATEX 2 MANOS PARA FALSO CIELO RASO	m2	233.00
03.04.03	PINTURA ESMALTE 2 MANOS PARA CONTRAZOCALO H=20cm	m	42.00
03.04.04	PINTURA ESMALTE, 2 MANOS EN PUERTAS DE MADERA	m2	61.40
03.04.05	PINTURA PARA PUERTAS METALICAS 2 MANOS	m2	2.80
03.04.06	PINTURA PARA VENTANAS METALICAS 2 MANOS	m2	18.96
03.04.07	PINTURA ESMALTE, 2 MANOS EN BARANDAS METALICAS	m2	60.00
03.05	VARIOS		
03.05.01	RESANE DE PISOS Y PARED	m	100.00
03.05.02	RESANE DE MUROS DE DRYWALL	und	4.00
03.05.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	200.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.01	REPOSICIÓN DE LLAVE PARA LAVATORIO TIPO GANSO	und	1.00
04.01.02	REPOSICIÓN DE LLAVE CROMADA PARA LAVATORIO	und	2.00
04.01.03	REPOSICIÓN DE DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA Y LLAVE DE DUCHA	und	1.00
04.02	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.02.01	MONTANTE C/ TUBERIA PVC DE Ø4 L=3.00M	und	4.00
04.03	TANQUE ELEVADO		
04.03.01	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO	glb	1.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDA		
05.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ C/INTERRUPTOR SIMPLE Y DOBLE	pto	20.00
05.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	11.00
05.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS		
05.02.01	CONDUCTOR ELECTRICO N°14 THW	m	250.00
05.02.02	CONDUCTOR ELECTRICO N°12 THW	m	100.00
05.03	TABLEROS ELECTRICOS		
05.03.01	REPOSICIÓN DE TABLERO EMPOTRADO DE PVC DE 18 POLOS	und	1.00
05.04	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS		
05.04.01	FOCO LED 36 W	und	20.00

b) Ítem paquete 2: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS INTERIORES - EXTERIORES, INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS DEL PUESTO DE SALUD NUEVA SANTA CRUZ - AWAJUN - RIOJA - SAN MARTÍN"

ACTIVIDADES A EJECUTAR

DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Ing. Angelo A. Escalante Portella
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

PROCESO SIMPLIFICADO N°004-2024-OGESS-AM/CS

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

Item	Descripción	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	FLETE TERRESTRE		
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN 1.00m x 2.00m	glb	1.00
01.02	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	und	1.00
01.02.01	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO		
01.02.02	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA	m2	188.40
01.02.03	DESMONTAJE DE TIJERAL DE MADERA	m2	212.00
01.02.04	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA	p2	30.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD	p2	60.00
01.03.01	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD		
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
	ESTRUCTURAS	glb	1.00
	CARPINTERIA METÁLICA		
02.01.01	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CERCHAS		
02.01.01.01	TUBO METÁLICO GALVANIZADO RECTANGULAR DE 2"x3"x1.8MM	m	120.00
02.01.02	CORREAS		
02.01.02.01	TUBO METÁLICO GALVANIZADO RECTANGULAR DE 1"x2"x1.5MM	m	251.00
02.01.03	COBERTURAS		
02.01.03.01	COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.6x0.80M, DE E=0.22MM	m2	206.90
02.01.03.02	COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.6x0.80M, DE E=0.22MM P/CUMBRERA	m2	8.10
02.01.03.03	CANALETA PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6x8" INCLUYE SOPORTE	m	27.80
03	ARQUITECTURA		
03.01	CIELO RASOS		
03.01.01	FALSO CIELO RASO CON BALDOSA DE 0.60 x 0.60 M	m2	159.80
03.01.02	FALSO CIELO RASO DE FIBROCEMENTO E=4MM	m2	28.60
03.02	PINTURAS		
03.02.01	PINTURA LATEX, 2 MANOS P/CIELO RASO	m2	28.60
03.02.02	PINTURA LATEX TIPO MATE, 2 MANOS P/MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	548.50
03.02.03	PINTURA ESMALTE, 2 MANOS EN CONTRAZÓCALOS EXTERIORES - INTERIORES	m2	39.40
03.02.04	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO COLOR NEGRO P/PROTECTOR DE VENTANAS	m2	13.97
03.02.05	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO COLOR NEGRO EN VENTANAS	m2	18.20
03.02.06	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO EN PUERTAS	m2	22.16
03.03	PUERTAS		
03.03.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS	glb	1.00
03.04	CERRAJERIA		
03.04.01	CERRADURA TIPO PERILLA DE ACERO INOXIDABLE	und	9.00
03.05	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.05.01	VIDRIO TIPO LAMINADO E= 6MM	m2	7.00
03.06	VIARIOS		
03.06.01	LIMPIEZA FINAL	m2	214.33
03.06.02	DESINFECCIÓN EN SS.HH.	m2	11.46
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.01	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO, ACCESORIOS Y TUBERIAS	glb	1.00
04.01.02	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS	glb	1.00
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE LAVATORIO TIPO TEMPORIZADOR	und	7.00
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA INCL. LLAVE	und	1.00
04.02	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA		
04.02.01	TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION		
04.02.01.01	MONTAJE DE TUBERIA PVC SAL 4"		
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN 00
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
San Martín
Inu. Anzulo A. Escalante Quintanilla





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

ESTADÍSTICA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

05.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	14.00
05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED 18W	und	14.00
05.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	10.00
05.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	1.00
05.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE SIMPLE	pto	1.00

c) Ítem paquete 3: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS INTERIORES - EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD PERLA MAYO - SAN FERNANDO - RIOJA - SAN MARTÍN"

ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como



ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1.0MX2.00M	und	1.00
01.02	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
01.02.01	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA	m2	187.20
01.02.02	DESMONTAJE DE TIJERALES DE MADERA	p2	50.00
01.02.03	DESMONTAJE DE TIJERALES DE CORREAS DE MADERA	p2	84.50
01.02.04	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO	m2	183.98
01.02.05	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	und	1.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	ESTRUCTURA METALICA		
02.01.01	ESTRUCTURA METALICA PARA CERCHAS		
02.01.01.01	TUBO METÁLICO GALVANIZADO RECTANGULAR DE 40MMX60MMX1.8MM	m	200.65
02.01.02	CORREAS		
02.01.02.01	TUBO METÁLICO GALVANIZADO RECTANTAGULAR DE 1"X2"X1.5MM	m	253.96
02.01.03	COBERTURAS		
02.01.03.01	COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.6X 0.80 M, DE E= 0.22	m2	187.20
02.01.03.02	COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.60M X 0.60 M X 0.22MM P/CUMBRERA	m	7.25
02.01.03.03	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6"X8" INCLUYE SOPORTE	m	18.14
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES		
03.01.01	CERRAMIENTO EN TIMPANOS CON POLICARBONATO	m2	10.26
03.02	CIELO RASOS		
03.02.01	FALSO CIELO CON BALDOSAS DE 0.60MX0.60M	m2	128.78
03.02.02	FALSO CIELO DRYWALL	m2	55.20
03.03	PINTURA		
03.03.01	PINTURA LATEX, 2 MANOS P/MUROS	m2	418.00
03.03.02	PINTURA ESMALTE, 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS EXTERIORES-INTERIORES	m2	31.00
03.03.03	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	55.20
03.03.04	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR NEGRO P/ PROTECTOR DE VENTANAS	m2	28.00
03.04	PUERTAS		
03.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA MOLDEADA	und	1.00
03.04.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS APANELADAS		

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
Ing. Anselmo A. E. ...





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

REGIONAL DE SAN MARTÍN



03.05	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.05.01	VIDRIO LAMINADO E=6MM	m2	0.40
03.06	VARIOS		
03.06.01	LIMPIEZA FINAL	m2	193.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDA PARA ALUMBRADO, INTERRUPTORES		
04.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	12.00
04.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	7.00
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED 30 W	und	12.00
04.02	TOMACORRIENTES		
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL	und	4.00
04.03	CANALIZACION Y/O TUBERIAS		
04.03.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 3/4"	m	95.00
04.04	CONDUCTOS Y/O CABLES		
04.04.01	CABLE ELECTRICO NH80 2.5MM2	m	180.00
04.04.02	CABLE ELECTRICO NH80 4.0MM2	m	40.00
04.05	TABLEROS ELECTRICOS		
04.05.01	TABLERO ELECTRICO, CAJA PVC DE 6 POLOS	und	1.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
05.01.01	DESINFECCION EN SS.HH	m2	12.70
05.02	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA		
05.02.01	TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION		
05.02.01.01	MONTANTE DE TUBERIA PVC-SAP 4"	m	9.00
05.03	TANQUE ELEVADO		
05.03.01	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO,ACCESORIOS Y TUBERIAS	glb	1.00

- d) ítem paquete 4: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, FALSO CIELO RASO, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-2 SHUCHSHUYACU - MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN"

ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1.00MX2.00M	glb	1.00
1.02	DESMONTAJE		
01.02.01	DESMONTAJE DE CIELORASOS	m2	398.00
01.02.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	28.15
01.02.03	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	5.00
01.02.04	DESMONTAJE DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	3.00
01.02.05	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES	und	28.00
01.02.06	REMOCION DE CERAMICO EXISTENTE	m2	5.74
01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	3.00
01.02.08	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.08.01	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00
01.02.08.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
2.01	ESTRUCTURA METALICA		

DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
Ing. Angelo A. Escalante Portillo
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO



02.01.01	TUBO METÁLICO LAC RECTANGULAR DE 2"X3"X1.8MM	m	10.00
02.01.02	TUBO METÁLICO LAC Ø1 E=1.8MM PARA BARANDAS	m	20.91
02.01.03	TUBO METÁLICO LAC Ø2 E=1.8MM PARA BARANDAS	m	11.47
02.01.04	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6" INCLUYE SOPORTE	m	75.00
3	ARQUITECTURA		
3.01	MUROS Y TABIQUES		
03.01.01	TABIQUE DE DRYWALL RH 1/2" E=10cm	m2	25.00
3.02	REVOQUES ENLUCIDOS, MOLDURAS Y ACABADOS		
03.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIOR C:A 1:5 E=1.5CM	m2	3.00
3.03	COBERTURAS		
03.03.01	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA	m2	100.00
3.04	CIELO RASOS		
03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO DE FIBROCEMENTO	m2	74.00
03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO CON BALDOSAS DE 0.60mx0.60m	m2	324.00
3.05	PUERTAS Y VENTANAS		
03.05.01	PUERTAS		
03.05.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.80MX2.10M INCL MARCO 2"X3, CHAPA TIPO PERILLA Y ACCESORIOS	und	2.00
03.05.01.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.98MX2.10M INCL MARCO 2"X3, CHAPA TIPO PERILLA Y ACCESORIOS	und	2.00
03.05.01.03	PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.73MX2.10M INCL MARCO 2"X3, CHAPA TIPO PERILLA Y ACCESORIOS	und	1.00
03.05.01.04	PUERTA CONTRAPLACADA DE 1.30MX2.10M INCL MARCO 2"X3, CHAPA TIPO PERILLA Y ACCESORIOS	und	1.00
03.05.02	VENTANAS		
03.05.02.01	VENTANA CORREDIZA DE 1.37MX1.48M C/VIDRIO LAMINADO E=6MM	und	1.00
03.05.02.02	VENTANA CORREDIZA DE 2.00MX1.48M C/VIDRIO LAMINADO E=6MM	und	1.00
03.05.02.03	VENTANA CORREDIZA DE 0.96MX1.50M C/VIDRIO LAMINADO E=6MM	und	1.00
03.05.02.04	VENTANA CORREDIZA DE 1.98MX1.24M C/VIDRIO LAMINADO E=6MM	und	3.00
03.05.02.05	VENTANA CORREDIZA DE 1.73MX0.70M C/VIDRIO LAMINADO E=6MM	und	1.00
03.05.02.06	VENTANA CORREDIZA DE 1.13MX0.89M C/VIDRIO LAMINADO E=6MM	und	1.00
03.05.02.07	VENTANA CORREDIZA DE 2.00MX1.48M C/VIDRIO LAMINADO E=6MM	und	2.00
03.05.02.08	VENTANA CORREDIZA DE 1.98MX1.47M C/VIDRIO LAMINADO - PAVONADO E=6mm	und	1.00
03.05.02.09	VENTANA CORREDIZA DE 3.11MX0.52M C/VIDRIO LAMINADO E=6MM	und	1.00
03.05.02.10	VENTANA CORREDIZA DE 3.15MX0.92M C/VIDRIO LAMINADO E=6MM	und	1.00
03.05.02.11	VENTANA CORREDIZA DE 1.74MX1.12M C/VIDRIO LAMINADO E=6MM	und	1.00
03.05.02.12	PROTECCION METALICA PARA VENTANAS	und	21.90
03.06	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.06.01	VIDRIO LAMINADO INCOLORO 6mm	m2	8.00
03.07	PINTURA		
03.07.01	PINTURA LATEX 2 MANOS PARA FALSO CIELO RASO	m2	100.00
03.07.02	PINTURA LATEX 2 MANOS PARA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	888.88
03.07.03	PINTURA ESMALTÉ 2 MANOS PARA CONTRAZOCALO H=20cm	m	25.65
03.07.04	PINTURA PARA PUERTAS METALICAS 2 MANOS	m2	91.13
03.08	VIARIOS		
03.08.01	MANTENIMIENTO DE BARANDA METALICA	m	20.74
03.08.02	RESANE DE PISOS Y PARED	m	23.00
03.08.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	380.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES GANSO	und	2.00
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVABO NACIONAL BLANCO	und	1.00

Ing. Angelo A. Escalante Portella
 RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO



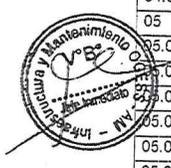


OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

INSTRUMENTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO	und	1.00
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PARA INODORO	und	4.00
04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO TANQUE BAJO	und	4.00
04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIO NACIONAL BLANCO	und	4.00
04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA PARA LAVATORIO	und	4.00
04.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE KITS DE ACCESORIOS DE BAÑO	und	4.00
04.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO (1100 LTS) INC. ACCESORIOS	und	1.00
04.02	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.02.01	MONTANTE C/ TUBERIA PVC DE Ø4 L=3.00M	und	4.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDA		
05.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ C/INTERRUPTOR SIMPLE Y DOBLE	pto	29.00
05.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	5.00
05.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS		
05.02.01	CONDUCTOR ELECTRICO N°14 THW	m	375.00
05.02.02	CONDUCTOR ELECTRICO N°12 THW	m	150.00
05.03	CANALIZACIONES Y/O TUBERÍAS		
05.03.01	CANALETA C/ADHESIVO 40mmx25mm	m	20.58
05.04	TABLEROS ELECTRICOS		
05.04.01	TABLERO EMPOTRADO DE PVC DE 18 POLOS	und	1.00
05.05	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS		
05.05.01	FOCO LED 36 W	und	28.00



e) Ítem paquete 5: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS, ELECTRICAS DEL PUESTO DE PACAYPITE- DISTRITO DE JEPELACIO-PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"

ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como

Item	Descripción	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	FLETE TERRESTRE		
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1.00MX2.00M	gib	1.00
01.02	DESMONTAJE	gib	1.00
01.02.01	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA	m2	250.00
01.02.02	DESMONTAJE DE CIELORASOS	m2	109.00
01.02.03	DESMONTAJE DE CORREAS	m	245.25
01.02.04	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	17.22
01.02.05	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	7.00
01.02.06	DESMONTAJE DE CANALETA PARA AGUA DE LLUVIA	m	10.00
01.02.07	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.07.0	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL		
1		gib	1.00
01.02.07.0	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA		
2		gib	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	ESTRUCTURA METALICA		
02.01.01	TUBO METALICO LAC RECTANGULAR DE 1"x2"x1.8mm	m	20.60
02.01.02	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6" INCLUYE ESCALERA	m	70.00

DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
San Martín
Dr. Daniel A. Escalante Portella
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

02.02	ESTRUCTURA DE MADERA		
02.02.01	CORREAS DE MADERA DE 4"X2"X10' MADERA TORNILLO O SIMILAR	m	245.25
03	ARQUITECTURA		
03.01	COBERTURAS		
03.01.01	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA 3.6X 0.80 M, DE E= 0.22mm	m2	250.00
03.01.02	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA 3.60m x 0.80m x 0.22mm P/CUMBRERA	m	35.88
03.02	CIELO RASOS		
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO CON BALDOSAS DE 0.60mx0.60m	m2	77.00
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO DE FIBROCEMENTO	m2	32.00
03.03	PUERTAS Y VENTANAS		
03.03.01	PUERTAS		
03.03.01.0	1 PUERTA METALICA DE 0.80MX2.05M INCL MARCO E INSTALACION	und	1.00
03.03.01.0	2 PUERTA METALICA DE 0.96MX2.77M INCL MARCO E INSTALACION	und	1.00
03.03.01.0	3 PUERTA METALICA DE 1.00MX2.77M INCL MARCO E INSTALACION	und	1.00
03.03.01.0	4 PUERTA METALICA DE 1.10MX2.77M INCL MARCO E INSTALACION	und	1.00
03.03.01.0	5 PUERTA METALICA DE 1.40MX2.70M INCL MARCO E INSTALACION	und	1.00
03.03.01.0	6 PUERTA METALICA DOBLE HOJA DE 1.97MX2.50M INCL MARCO E INSTALACION	und	1.00
03.03.01.0	7 PUERTA METALICA DE DOBLE HOJA 3.00MX2.70M INCL MARCO E INSTALACION	und	1.00
03.03.02	VENTANAS		
03.03.02.0	1 VENTANA CORREDIZA DE 1.00MX1.20M C/VIDRIO LAMINADO E=6MM	und	3.00
03.03.02.0	2 VENTANA CORREDIZA DE 2.00MX1.20M C/VIDRIO LAMINADO E=6MM	und	1.00
03.03.02.0	3 PROTECCION METALICA PARA VENTANAS	m2	8.50
03.04	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.04.01	VIDRIO LAMINADO INCOLORO 6mm	m2	8.00
03.05	PINTURA		
03.05.01	PINTURA LATEX 2 MANOS PARA FALSO CIELO RASO	m2	111.00
03.05.02	PINTURA LATEX 2 MANOS PARA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	733.51
03.05.03	PINTURA ESMALTE 2 MANOS PARA CONTRAZOCALO H=20cm	m	29.80
03.05.04	PINTURA ESMALTE SINTETICO P/PUERTAS Y VENTANAS	m2	56.40
03.06	VARIOS		
03.06.01	TARRAJEO EN VANOS C/MORTERO 1:4	m	70.00
03.06.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	355.87
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE PARA LAVATORIO TIPO GANSO	und	2.00
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INODORO TANQUE BAJO	und	2.00
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PARA INODORO	und	2.00
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIO NACIONAL BLANCO	und	3.00
04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVADERO	und	2.00
04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE PARA LAVATORIO TIPO GANSO	und	2.00
04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA PARA LAVATORIO	und	3.00
04.01.08	DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA Y LLAVE DE DUCHA	und	2.00
04.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE KITS DE ACCESORIOS DE BAÑO	und	3.00
04.02	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.02.01	MONTANTE C/ TUBERIA PVC DE Ø4 L=3.00M	und	4.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDA		
05.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ C/INTERRUPTOR SIMPLE Y DOBLE	pto	14.00
05.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	10.00
05.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
05.02.01	CONDUCTOR ELECTRICO N°14 THW	m	250.00
05.02.02	CONDUCTOR ELECTRICO N°12 THW	m	100.00
05.03	TABLEROS ELECTRICOS		



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
Ing. Angelo A. Escalante D.
RESPONSABLE





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

05.03.01	TABLERO EMPOTRADO DE PVC DE 18 POLOS	und	1.00
05.04	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS		
05.04.01	FOCO LED 36 W	und	16.00

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente para servicio de mantenimiento según detalle descrito en el Apéndice 1: Memoria descriptiva; Apéndice 2: Especificaciones técnicas; Apéndice 3: Metrados; Apéndice 4: Presupuesto; Apéndice 5: Cronograma de ejecución; Apéndice 6: Panel Fotográfico y Apéndice 7: Planos.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

1.7. PLAN DE TRABAJO



El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención de la entidad.

El Proveedor de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su actividad en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

1.8. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.

Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

PERSONAL REQUERIDO

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado, colegiado	Experiencia mínima de ocho (08) meses, haber sido personal clave como residente de servicio y/o supervisor, inspector o responsable en servicios de mantenimiento, acondicionamiento y/o reparaciones de establecimientos de salud en hospitales Nivel I-1, II-1 y/o centros o puestos de salud nivel I-3 o I-2 o 2-1 o 1-4 en entidades públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.
01 especialista Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista	con experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades publicas
01 técnico en Electricidad	Técnico en electricidad Industrial	Con experiencia mínima de doce (12) meses desempeñándose como técnico eléctrico en construcciones en general (excepto viviendas unifamiliares) y/o salud en entidades públicas y/o privadas.
05 peones	---	Con experiencia mínima de un (01) año como peón de obras en la ejecución de obras o en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones, en el sector público o privado

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

Capacitación del personal Clave

CARGO	PROFESIÓN	CAPACITACION
01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado, colegiado	Capacitación por 100 Horas lectivas en: <ul style="list-style-type: none"> Diplomado y/o curso de especialización en construcción civil, 100 horas lectivas Diplomado y/o curso de especialización en residencia, supervisión y seguridad en obras, 100 horas lectivas Diplomado y/o curso de especialización en seguridad y salud en el trabajo, 100 horas lectivas Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas
01 especialista Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista	<ul style="list-style-type: none"> Curso de Capacitación "Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas curso- taller: "prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía" mínimo 05 horas lectivas Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas
01 técnico en Electricidad	Técnico en electricidad industrial	Capacitación por 120 Horas lectivas en: <ul style="list-style-type: none"> Remodelación, Diseño, Instalaciones Eléctricas Sanitarias en Edificaciones Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas



Otro Personal

Todo el Personal Considerado en el Expediente de la Actividad

Equipamiento Estratégico

Para validar que el trabajo se realice de manera correcta el postor deberá contar con un equipamiento estratégico que garantice las actividades a ser realizadas encargadas por la entidad.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Amoladora de 9" de 2400 W	05
Demolidor de 1600 W	05
Taladro Percutor 600 W.	05
andamios. (de dos cuerpos)	02

Infraestructura
No corresponde.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
 Ing. *Angelo A. Escalante Portella*
 RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

1.9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.



1.10. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

1.11. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- NTS 113-MINSA/DGIEM.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras normas vigentes.

1.12. Condiciones de los Consorcios

De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación del consorciado con menor participación es de 10%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%.

1.13. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza durante y al finalizar el mantenimiento, y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para el relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
San Martín
Ing. Angelo A. Escalante Portella
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

1.14. SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Médico Jefe del establecimiento de salud, la Administración de la Unidad Ejecutora N° 401 – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo o de la DIRESA inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.



1.15. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM PAQUETE	OBJETO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
ítem Paquete	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NOESTRUCTURALES, ACABADOS, PINTURA, INST. ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE SALUD OCHAME, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"	JEPELACIO	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	(45) Cuarenta y Cinco días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS INTERIORES, EXTERIORES, INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS DEL PUESTO DE SALUD NUEVA SANTA CRUZ – AWAJUN – RIOJA – SAN MARTÍN"	AWAJUN	RIOJA	SAN MARTIN	(45) Cuarenta y Cinco días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS INTERIORES, EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD PERLA MAYO – SAN FERNANDO – RIOJA – SAN MARTÍN"	SAN FERNANDO	RIOJA	SAN MARTIN	(30) Treinta días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Ing. Angélo A. Escalante Portella
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS

ITEM PAQUETE	OBJETO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES- EXTERIORES, FALSO CIELO RASO, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-2 SHUCSHUYACU - MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN"	JEPELACIO	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	(50) Cincuenta días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES- EXTERIORES, INST. SANITARIAS, ELECTRICAS DEL PUESTO DE PACAYPITE- DISTRITO DE JEPELACIO- PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"	JEPELACIO	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	(40) Cuarenta días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.



1.16. RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar 03 ejemplares del **INFORME TÉCNICO** del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:

- ✓ Antecedentes (Numero de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- ✓ Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- ✓ Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- ✓ Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El proveedor realizará las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión.

1.17. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a **TODO COSTO** para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente mencionados en el presente pliego de condiciones.

Ing. Angelo A. Escalante Prescotti





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

PROVEEDOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el Jefe de Mantenimiento del establecimiento de salud/ OGESS ALTO MAYO, con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento y con la supervisión.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.



El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El Proveedor deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante la OGESS ALTO MAYO (Área de Logística y/o el Área de Infraestructura, Mantenimiento, Equipos y Servicios Generales) y ante el establecimiento de salud su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El Proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

1.18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

1.19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Este consiste para los tres servicios a ejecutar

• **ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR**

El Proveedor coordinará con el responsable del ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO o quien haga sus veces (ingeniero o Arquitecto), al teléfono, Anexo o correo proporcionado, para la supervisión y recepción respectivamente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
Ing. Anselmo E. [Signature]





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

• **ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

La dirección administrativa juntamente con el representante que designe el ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO juntamente con el área usuaria, realizarán la supervisión del servicio contratado.

• **CONFORMIDAD DE SERVICIOS**

La conformidad de la prestación será emitida por el ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO como área usuaria responsable por los servicios contratados, para lo cual suscribirá Acta de Conformidad correspondiente, con el visto bueno del representante del establecimiento de salud.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- ✓ Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.
- ✓ Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (Ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)
- ✓ Acta de devolución según formato Apéndice 8, siempre y cuando corresponda.
- ✓ Protocolos de pruebas, en lo que corresponda.
- ✓ Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la presentación o culminación de estas, el Área de Infraestructura, Equipo, Mantenimiento y Servicios Generales, notificara dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgara un plazo que no excederá de los tres (03) días calendario.

1.20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

1.21. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista en pagos parciales al periodo ejecutado por cada ítem Paquete conforme al siguiente detalle:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
San Martín





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

REGIÓN SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ítem paquete 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS, PINTURA, INST. ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE SALUD OCHAME, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 25 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 45 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%



Ítem paquete 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS INTERIORES - EXTERIORES, INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS DEL PUESTO DE SALUD NUEVA SANTA CRUZ - AWAJUN - RIOJA - SAN MARTÍN"

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 25 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 45 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
 Ing. Angelo A. Escatante Portella
 RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

(CALLE DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO)

Ítem paquete 3: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS INTERIORES - EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD PERLA MAYO - SAN FERNANDO - RIOJA - SAN MARTÍN"

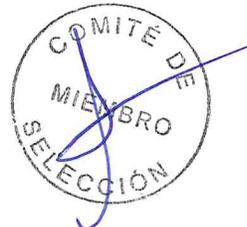


Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 15 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 30 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%

Ítem paquete 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, FALSO CIELO RASO, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS DEL PUESTO DE SALUD I-2 SHUCSHUYACU - MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN"

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 25 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 50 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
 San Martín
Iny. Angelo A. Escalante Portella
 RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

ÁREA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

Ítem paquete 5: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INST. SANITARIAS, ELECTRICAS DEL PUESTO DE PACAYPITE- DISTRITO DE JEPELACIO-PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"

Nº de pago	Condición para el pago	Plazo de presentación de cada entregable	Monto a pagar
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable (Ejecución de partidas al 50% valorizadas)	A los 20 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable. (Ejecución de partidas al 100% valorizadas)	A los 40 días calendarios (De haber iniciado las condiciones de la prestación de servicio)	50 % del monto
Total			100%



Los recibos por honorarios o facturas deberán emitirse en moneda nacional a nombre de la OGESS ALTO MAYO, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO emitiendo su conformidad, quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico del proveedor detallando las partidas ejecutadas.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Trámite Documentario sito en Car. Fernando Belaunde Terry Km. 504 Barrio Calvario (colindante con el PEAM) - Moyobamba - San Martín, en el horario de 07:30 a 15:30.

1.22. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: F= 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días ó

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
San Martín





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

CASO DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO

1.23. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Penalizaciones (% valor adjudicado)	Procedimiento de Verificación
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).
3	No contar con EPP del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
4	La presentación del Informe Técnico en destiempo, cuyo plazo máximo de entrega es 03 días después de concluido el servicio. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará desde la fecha de los entregables en mesa de parte. El levantamiento de observaciones del Informe Técnico serán sujetos a penalidad.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
 Ing. *Angelo A. Escalante Poxiella*
 RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

PROYECTO: PAQUETIZACIÓN PARA LA REPARACIÓN

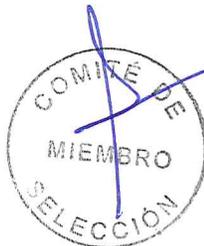
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL										
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO										
Requisitos:											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Amoladora de 9" de 2400 W</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>Demolador de 1600 W</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>Taladro Percutor 600 W.</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>andamios. (de dos cuerpos)</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Amoladora de 9" de 2400 W	05	Demolador de 1600 W	05	Taladro Percutor 600 W.	05	andamios. (de dos cuerpos)	02
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD										
Amoladora de 9" de 2400 W	05										
Demolador de 1600 W	05										
Taladro Percutor 600 W.	05										
andamios. (de dos cuerpos)	02										
Acreditación:											
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.											
Importante:											
<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>											
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE										
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA										
Requisitos:											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 profesional responsable del servicio de mantenimiento</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado,</td> </tr> <tr> <td>01 especialista Electricista</td> <td>Ingeniero Mecánico Electricista</td> </tr> <tr> <td>01 técnico en Electricidad</td> <td>Técnico en electricidad Industrial</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESIÓN	01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado,	01 especialista Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista	01 técnico en Electricidad	Técnico en electricidad Industrial		
CARGO	PROFESIÓN										
01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado,										
01 especialista Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista										
01 técnico en Electricidad	Técnico en electricidad Industrial										
Acreditación:											
El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.											
Importante para la Entidad:											
<i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i>											
<i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i>											



En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro de salud, el postor debe

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
 San Martín
 TALLERES A. ESCALANTE PROCELTA





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

CAPACITACIÓN

Requisitos:

CARGO	CAPACITACION
01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Capacitación por 100 Horas lectivas en: <ul style="list-style-type: none">Diplomado y/o curso de especialización en construcción civil, 100 horas lectivasDiplomado y/o curso de especialización en residencia, supervisión y seguridad en obras, 100 horas lectivasDiplomado y/o curso de especialización en seguridad y salud en el trabajo, 100 horas lectivas Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas <ul style="list-style-type: none">Curso de Capacitación "Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivascurso- taller: "prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía" mínimo 05 horas lectivas
01 especialista Electricista	Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas
01 Técnico en Electricidad	Capacitación por 120 Horas lectivas en: <ul style="list-style-type: none">Remodelación, Diseño, Instalaciones Eléctricas Sanitarias en Edificaciones Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS, CONSTANCIAS O DIPLOMAS que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
San Martín
Ing. Angelo A. Escalante Portelha
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

ÁREA DE LA UNIDAD EJECUTIVA Y FINANCIERA

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Experiencia mínima de ocho (08) meses, haber sido personal clave como residente de servicio y/o supervisor, inspector o responsable en servicios de mantenimiento, acondicionamiento y/o reparaciones de establecimientos de salud en hospitales Nivel I-1, II-1 y/o centros o puestos de salud nivel I-3 o I-2 o 2-1 o 1-4 en entidades públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.
01 especialista Electricista	con experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades publicas
01 Técnico en Electricidad	Con experiencia mínima de doce (12) meses desempeñándose como técnico eléctrico en construcciones en general (excepto viviendas unifamiliares) y/o salud en entidades públicas y/o privadas. La experiencia se computa a partir del grado de título técnico
06 peones	Con experiencia mínima de un (01) año como peón de obras en la ejecución de obras o en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones, en el sector público o privado

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Ing. Angelo A. Escalante Portella
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

MANO DE OBRAS PARA LA REDEFINICIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,225,900.00 (Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Novecientos con 00/100 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 102,160.00 (Ciento Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de mantenimiento correctivo de elementos no estructurales y/o Acondicionamiento y/o reparación de infraestructura de salud pública en Establecimientos de salud de primer Nivel I-1 o 1-2 1-3. La experiencia que presenta el postor debe tener como mínimo haber ejecutado arquitectura e instalaciones eléctricas</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En el caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que el comprobante de pago debiera reconocerse la validez de la experiencia".

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
Ing. Angelo A. Escalante Portillo
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
San Martín
Ing. Angelo A. Escalante Portella
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

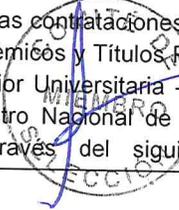


Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL										
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>Amoladora de 9" de 2400 W</td><td>05</td></tr><tr><td>Demolador de 1600 W</td><td>05</td></tr><tr><td>Taladro Percutor 600 W.</td><td>05</td></tr><tr><td>andamios. (de dos cuerpos)</td><td>02</td></tr></tbody></table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	DESCRIPCION	CANTIDAD	Amoladora de 9" de 2400 W	05	Demolador de 1600 W	05	Taladro Percutor 600 W.	05	andamios. (de dos cuerpos)	02
DESCRIPCION	CANTIDAD										
Amoladora de 9" de 2400 W	05										
Demolador de 1600 W	05										
Taladro Percutor 600 W.	05										
andamios. (de dos cuerpos)	02										
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE										
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>CARGO</th><th>PROFESIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>01 profesional responsable del servicio de mantenimiento</td><td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado,</td></tr><tr><td>01 especialista Electricista</td><td>Ingeniero Mecánico Electricista</td></tr><tr><td>01 técnico en Electricidad</td><td>Técnico en electricidad Industrial</td></tr></tbody></table> <p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link :</p>	CARGO	PROFESIÓN	01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado,	01 especialista Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista	01 técnico en Electricidad	Técnico en electricidad Industrial		
CARGO	PROFESIÓN										
01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Ingeniero Civil y/o Arquitecto: Titulado,										
01 especialista Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista										
01 técnico en Electricidad	Técnico en electricidad Industrial										



<http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

CARGO	CAPACITACION
01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Capacitación por 100 Horas lectivas en: <ul style="list-style-type: none"> Diplomado y/o curso de especialización en construcción civil, 100 horas lectivas Diplomado y/o curso de especialización en residencia, supervisión y seguridad en obras, 100 horas lectivas Diplomado y/o curso de especialización en seguridad y salud en el trabajo, 100 horas lectivas Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas
01 especialista Electricista	<ul style="list-style-type: none"> Curso de Capacitación "Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas curso- taller: "prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía" mínimo 05 horas lectivas Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas
01 Técnico en Electricidad	Capacitación por 120 Horas lectivas en: <ul style="list-style-type: none"> Remodelación, Diseño, Instalaciones Eléctricas Sanitarias en Edificaciones Nota: la acreditación de los diplomado y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS, CONSTANCIAS O DIPLOMAS que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

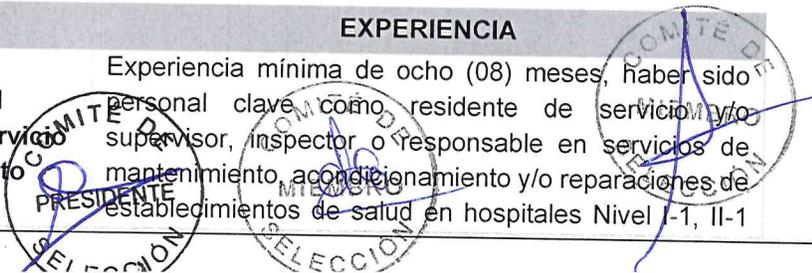
Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
01 profesional responsable del servicio de mantenimiento	Experiencia mínima de ocho (08) meses, haber sido personal clave como residente de servicio y/o supervisor, inspector o responsable en servicios de mantenimiento, acondicionamiento y/o reparaciones de establecimientos de salud en hospitales Nivel I-1, II-1



01 especialista Electricista

y/o centros o puestos de salud nivel I-3 o I-2 o 2-1 o 1-4 en entidades públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura.

con experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades publicas

01 Técnico en Electricidad

Con experiencia mínima de doce (12) meses desempeñándose como técnico eléctrico en construcciones en general (excepto viviendas unifamiliares) y/o salud en entidades públicas y/o privadas. La experiencia se computa a partir del grado de título técnico

06 peones

Con experiencia mínima de un (01) año como peón de obras en la ejecución de obras o en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones, en el sector público o privado

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

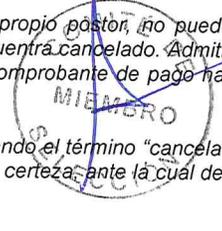
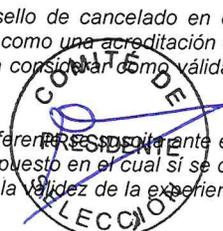
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,225,900.00 (Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Novecientos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 102,160.00 (Ciento Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de mantenimiento correctivo de elementos no estructurales y/o Acondicionamiento y/o reparación de infraestructura de salud pública en Establecimientos de salud de primer Nivel I-1 o 1-2 1-3. La experiencia que presenta el postor debe tener como mínimo haber ejecutado arquitectura e instalaciones eléctricas</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente respecto al sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- **Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.**
- **En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

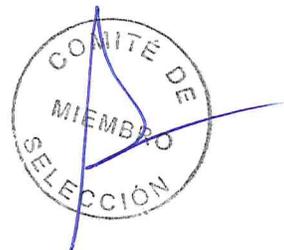
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programación de actividades, desarrollo detallado y la puesta en énfasis de la igualdad de género. 2. Planificación, de actividades relacionadas con la inclusión laboral de personas con discapacidad. 3. Desarrollar aspectos de implementación de medidas e-coeficientes durante la prestación del servicio. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de los planes donde se desarrollará materia correspondiente.</p> <p style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">Importante</p>	<p>Mejora 1 : 03 puntos</p> <p>Mejora 2 : 03 puntos</p> <p>Mejora 3 : 04 puntos</p> <p style="text-align: right;">[10] puntos</p>



- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$CF = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 $CF = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	Descripción	Penalidades (% valor adjudicado)	Procedimiento de Verificación
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).
3	No contar con EPP del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
4	La presentación del Informe Técnico en destiempo, cuyo plazo máximo de entrega es 03 días después de concluido el servicio. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará desde la fecha de los entregables en mesa de parte. El levantamiento de observaciones del Informe Técnico serán sujetos a penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales:

1. Centro de análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
2. Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.
3. Centro de arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Departamental de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.



¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento en los contratos periódicos de prestación de servicios según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

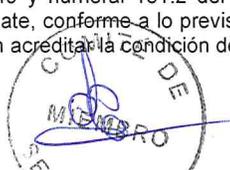
Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al ~~comunicado~~ por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

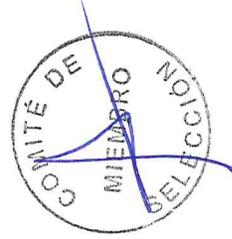
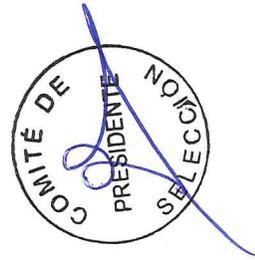
³⁰ Consignar en la moneda establecida en las ~~prescripciones~~



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS

Presente. -

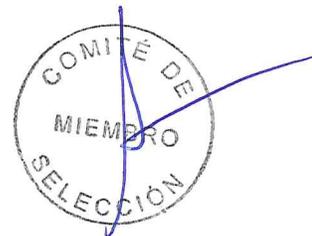
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-OGESS-AM/CS

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

